



PARRAL,

08 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3506 -1

**VISTOS:**

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Programa Odontológico Integral", suscrito con fecha 13 de Enero de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Convenio "Modificadorio Programa Odontológico Integral", suscrito con fecha 16 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5).- Resolución Exenta N° 719, de fecha 11 de Febrero de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Programa Odontológico Integral".-
- 6).- Resolución Exenta N° 2677, de fecha 09 de Junio de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el "Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral".-
- 7).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, convenio Modificadorio "Programa Odontológico Integral", suscrito con fecha 16 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio modifica la clausula cuarta en el sentido de que el monto total a transferir será la suma de \$74.173.542 (Setenta y cuatro millones ciento setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos.-), Recursos destinados a financiar las estrategias actuales contempladas en el programa Odontológico Integral.-
- 3.- **DESIGNASE**, como encargado(a) técnico de la ejecución del programa a encargada del Programa Odontológico APS.
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 09 de Junio hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
 "Por orden de la Sra. Alcaldesa"

  
**ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 IDH/ARC/GSF/JAO/jao  
 DISTRIBUCIÓN

  
**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- 1.- Encargado (a) Programa
- 2.- Directora CESFAM
- 3.- Asesor (a) Técnico
- 4.- Jefe Control de Gestión
- 5.- Archivo